



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatiá**
Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.384

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°529.....	5
Resolución del D.E.M. N°529.....	6
Resolución del D.E.M. N°530.....	7
Resolución del D.E.M. N°531.....	8
Resolución del D.E.M. N° 531.....	9
Resolución del D.E.M. N°532.....	10
Resolución del D.E.M. N°533.....	11
Resolución del D.E.M. N°533.....	12
Resolución del D.E.M. N°534.....	13
Resolución del D.E.M. N°535.....	14
Resolución del D.E.M. N°536.....	15
Resolución del D.E.M. N°537.....	16
Resolución del D.E.M. N°538.....	17
Resolución del D.E.M. N°539.....	18
Resolución del D.E.M. N°539.....	19
Resolución del D.E.M. N°540.....	20
Resolución del D.E.M. N°540.....	21
Resolución del D.E.M. N°541.....	22

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Sr. HERNÁN ANDRÉS ORTÍZ

Vicepresidente 1°

Sr. Ramón Antonio Farinón

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Prof. María Emma Quiróz

Sr. Marcos Ramón Isusi

Prof. Rodolfo Santini

Sra. Rosa Beatriz Marchi

Cra. Rosa Müller



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 529

VISTO:

El Expte. Administrativo N° 2689/21, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Privada destinada a la Concesión de la explotación y uso del espacio para transporte público de pasajeros "Remises" en la Terminal de Ómnibus HIPOLITO YRIGOYEN de esta ciudad, La Ordenanza Municipal N° 3175/19 que aprueba el referenciado Pliego, la Resolución Municipal N° 195 que promulga y ordena la publicación de la Ordenanza Municipal N° 3175/19 y la Resolución Municipal N° 657/19 donde se convoca a LICITACIÓN PRIVADA N° 02/19, La Resolución Municipal N° 825/19 de Adjudicación; y

CONSIDERANDO:

Que Resolución Municipal N° 825/19 la Sra. LOPEZ LISANDRA ITATI, CUIT 27-26613885-2, resulta adjudicataria de la explotación y uso del espacio físico de propiedad municipal identificado como local N° 12 y playa de estacionamiento ubicado en la Terminal de Ómnibus "PRESIDENTE HIPOLITO YRIGOYEN" de CURUZU CUATIA con destino a la prestación de servicio de transporte público de pasajeros remises.

Que conforme el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Privada destinada a la Concesión de la explotación y uso del espacio para transporte público de pasajeros "Remises" en la Terminal de Ómnibus "PRESIDENTE HIPOLITO YRIGOYEN" de esta ciudad "...El término de la concesión será de DOS (2) AÑOS a contar desde la fecha de ACTA DE ENTREGA referenciada en el art. anterior...".

Que por consiguiente el término establecido se encuentra vencido al día de la fecha.

Que la Sr. Lisandra López mediante nota dirigida al Sr. Intendente Municipal solicita la prórroga por un (1) año de la concesión aduciendo los graves problemas que generó la Pandemia por virus Covid-19 y su necesidad de poder continuar trabajando.

Que sin perjuicio de ello, el art. N° 16 "TERMINO DE LA CONCESIÓN, OPCIÓN DE PRORROGA" del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Privada destinada a la Concesión de la explotación y uso del espacio para transporte público de pasajeros "Remises" en la Terminal de Ómnibus "PRESIDENTE HIPOLITO YRIGOYEN" de esta ciudad, aprobado por Ordenanza Municipal N° 3175/19 establece que "...El CONCESIONARIO podrá solicitar una prórroga de por UNO (1), tres meses antes del vencimiento del plazo original, no pudiendo el D.E.M. rechazar la solicitud salvo causas graves imputables al CONCESIONARIO debidamente justificadas...".

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JUAN ANGELO LOPEZ YRIGOYEN
Intendente Municipal
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

Que ante las situaciones de hecho y derecho expuestas resulta correcto prorrogar por un (1) año la explotación y uso del espacio físico de propiedad municipal identificado como local N° 12 y playa de estacionamiento ubicado en la Terminal de Ómnibus "**PRESIDENTE HIPOLITO YRIGOYEN**" de CURUZU CUATIA" con destino a la prestación de servicio de transporte público de pasajeros remises.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PRORROGAR por el término de un (1) año, a computarse desde la fecha 26 de septiembre 2021 (conforme Resolución Municipal N° 825/19 de Adjudicación), la explotación y uso del espacio físico de propiedad municipal identificado como local N° 12 y playa de estacionamiento ubicado en la Terminal de Ómnibus "**PRESIDENTE HIPOLITO YRIGOYEN**" de CURUZU CUATIA" con destino a la prestación de servicio de transporte público de pasajeros "REMISES", en favor de la Sra. LOPEZ LISANDRA ITATI, CUIT 27-26613885-2, Nombre de Fantasía "REMISES MARIA AUXILIADORA", en los mismos términos y condiciones del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Privada destinada a la Concesión de la explotación y uso del espacio para transporte público de pasajeros "Remises" en la Terminal de Ómnibus "**PRESIDENTE HIPOLITO YRIGOYEN**" de esta ciudad, aprobado por Ordenanza Municipal N° 3175/19, Licitación Privada N° 02/19.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA
10 NOV 2021

Dr. MIGUEL ANGEL YRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 530 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **RIVERO ANTONIO MARIA– DNI 16.311.131**; en el Expediente Administrativo Nro. **3747/2021**; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos OCHO MIL (\$8.000) al Sr. **RIVERO ANTONIO MARIA– DNI 16.311.131**

ARTICULO 2°:ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°:ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 10 NOV 2021



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIVERO
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 531...J

VISTO:

La necesidad de que la práctica del Box en nuestra Ciudad sea controlada legalmente por medio de una Comisión formada a tal efecto aplicando las distintas reglamentaciones vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que la práctica de boxeo es una actividad de riesgo que debe controlarse rigurosamente en nuestro medio, en salvaguarda de la integridad física y moral de los pugilistas, tanto aficionados como profesionales, en especial cuando la misma se realiza con carácter de espectáculo público.

Que a tal efecto se debe crear una Comisión encargada responsable, que tendrá a su cargo el contralor de toda reunión boxística, debiendo implementarse la reglamentación respectiva que hace a todo lo que concierne a esa disciplina deportiva, dictándose entonces la Ordenanza que dé fuerza legal a dicho instrumento Oficial;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: CREAR la COMISION MUNICIPAL DE BOX en nuestra Ciudad, cuya única función será la de fiscalizar los eventos de box, y estará integrada por los señores:

Presidente: Alberto Pereyra DNI: 11417303

Vicepresidente: Francisco Javier López Calvo DNI: 21.646.435

Secretario: Roberto Roque Martín Giménez DNI 21.646.741

Vocales: (I) Ricardo David Ocampo DNI 33.001.808; (II) Ariel Alejandro Leiva DNI 28.588.990; y (III) Jorge Maidana DNI 25.208.894.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. MIGUEL ANGELO IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2021"

Equipo médico estará integrado por los Doctores:

Oscar Arbelo.

Alfredo Iztueta

Claudio Penizoto

Marcelo Ordenavia

ARTICULO 2°: ESTABLECER la COMISIÓN creada en el Artículo 1°; tendrá una duración de un año a partir de su puesta en vigencia.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que LA COMISION deberá controlar que los organizadores de los eventos de box contraten un Seguro Deportivo; y asimismo, deberán controlar que la práctica se realice dentro de los parámetros reglamentarios vigente.

ARTICULO 4°: ESTABLECER que LA COMISION deberá regirse estrictamente por el Reglamento Argentino de box y sus modificaciones, debiendo presentarse al D.E. municipal para su validación y adhesión, la que una vez aprobada deberá ser sancionada por medio de ordenanza para que tenga fuerza legal su aplicación.

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

CURUZU CUATIA

10 NOV 2021



Dr. JOSE MIGUEL ANGE BRIGIOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N°

532...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Diego Darío RIVAROLA – DNI 20.355.857**; en el Expediente Administrativo Nro. 3051/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante padece diabetes, siendo insulín dependiente, posee baja visión bilateral y debe someterse a un tratamiento costoso, que no puede costear; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTIUN MIL (\$ 21.000) al Sr. **Diego Darío RIVAROLA – DNI 20.355.857**.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL INGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 533...

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3335 dictada por el HCD que **MODIFICA** el Art. 1 de la Ordenanza N° 2603; el que quedará redactado de la siguiente manera;

- **16 de Noviembre** será de circulación de Oeste a Este, desde Serradori hasta Av. Laprida.
- **Isabel La Católica** será única mano desde Av. Laprida hasta Serradori, con circulación de Este a Oeste.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3335 dictada por el HCD que **MODIFICA** el Art. 1 de la Ordenanza N° 2603; el que quedará redactado de la siguiente manera;

- **16 de Noviembre** será de circulación de Oeste a Este, desde Serradori hasta Av. Laprida.
- **Isabel La Católica** será única mano desde Av. Laprida hasta Serradori, con circulación de Este a Oeste.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA



Dr. MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2021"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3335
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

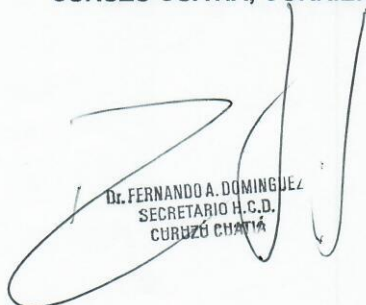
Art. 1º.- Modificar el Artículo 1º de la Ordenanza N° 2603 el que quedará redactado de la siguiente manera:

- **16 DE NOVIEMBRE:** será de circulación de Oeste a Este, desde Serradori hasta Avenida Laprida.
- **ISABEL LA CATOLICA:** será única mano desde Av. Laprida hasta Serradori, con circulación de Este a Oeste.

Art. 2º.- COMUNÍQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL HCD, 29 de octubre de 2021.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRIGOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 534...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Ramon VILLANUEVA – DNI 28.111.626**; en el Expediente Administrativo Nro. 3634/21; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda solicitada es a efectos de atender los gastos de estudios médicos que deberán practicar a la hija del peticionante, Jennifer CARRIZO – DNI 46.843.382; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.) al Sr. **Ramon VILLANUEVA – DNI 28.111.626.-**

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 535

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Juan Carlos ACEVEDO – DNI 21.934.567; en el Expediente Administrativo Nro. 3485/21; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda solicitada es a efectos de atender los gastos de internación de la madre del solicitante, Sra. Blanca MARTÍNEZ; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 19.900.) al Sr. Juan Carlos ACEVEDO – DNI 21.934.567.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ÁNGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 10 NOV 2021



Dr. MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 536

VISTO:

Lo peticionado por el Sr. Carlos COTTO – DNI 12.056.461; en su carácter de Instructor Mayor – VI Dan de la ASOCIACION CIVIL ACADEMIA SUPERIOR DE TAEKWON-DO; en el Expediente Administrativo 3585/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de adquirir los trofeos para la "JORNADA DEPORTIVA" con un cupo de 60 alumnos/as a desarrollarse en el Club Deportivo y Recreativo CURUZU durante el día 21.11.2021;

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica en cuestión;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000) al Sr. Carlos COTTO – DNI 12.056.461; en su carácter de Instructor Mayor – VI Dan de la ASOCIACION CIVIL ACADEMIA SUPERIOR DE TAEKWON-DO.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 537...

VISTO:

La organización de los Corsos Oficiales Curuzucuateños por parte del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que siendo el carnaval una de las fiestas más importantes de nuestra ciudad; y

Que resulta trascendental para las agrupaciones carnestolendas conocer con la debida antelación las fechas en las cuales se desarrollaran los mencionados carnavales;

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: FIJAR como fecha para la realización de los Carnavales Curuzucuateños 2022 los días 11 de Febrero, 12 de Febrero y 13 de Febrero. Asimismo, se dispone que el día 19 de Febrero de 2022, en la Cancha del CLUB SPORTIVO SAN LORENZO, se llevará a cabo el duelo de baterías.-

ARTICULO 2°: PASE a las áreas correspondientes para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL MIGUEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 538...

VISTO:

La Resolución Nro. 180 del DEM, fechada el 06.05.2021; y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este D.E.M propiciar la recomposición del poder adquisitivo de las remuneraciones del personal Municipal y, consecuentemente con ello, ejecutar todas las herramientas a su alcance en pos de lograr esta finalidad; y

Que también resulta un objetivo de esta administración, fomentar la productividad y el compromiso del personal y, a la vez, proteger el patrimonio Municipal; y

Que para coordinar todos estos objetivos, se adoptaran medidas relacionadas entre sí que hagan operativos los mismos; y

Que, a raíz de lo expuesto, se aumenta el valor "PLUS SALARIAL" condicionando la percepción del mismo en forma proporcional al cumplimiento y asistencia de sus obligaciones laborales.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: MODIFICAR el Artículo 1 de la Resolución Nro. 180 del DEM, fechada el 06.05.2021; y consecuentemente con ello, aumentar el "PLUS SALARIAL" a la suma de \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil); como adicional mensual, no remunerativo, ni bonificable, que se abonará a todo el personal municipal una vez al mes, en forma proporcional a su asistencia al trabajo, a partir de día 12 o el día hábil subsiguiente y con la formalidad que será establecida por la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe indicado en el Artículo 1°; se hará efectivo conforme el siguiente cronograma de pagos:

- Noviembre de 2021; se abonará la suma de \$ 13.000 (Pesos Trece Mil);
- Diciembre de 2021; se abonará la suma de \$ 14.000 (Pesos Catorce Mil); y
- Enero de 2022; se abonará la suma de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil).-

ARTICULO 3°: DEROGAR todas las resoluciones anteriores a la presente, que traten temas relacionados con el "PLUS SALARIAL".

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 539...

VISTO:

El convenio marco "Programa Provincial Hábitat II" suscripto por el IN.VI.CO. y la Municipalidad de Curuzú Cuatía homologado por el H.C.D. a través de Ordenanza N° 3304/20; la Resolución Municipal N° 396 del 9 de agosto 2.021; y

CONSIDERANDO:

Que a través de convenio marco "Programa Provincial Hábitat II" suscripto con el IN.VI.CO., la Municipalidad de Curuzú Cuatía se comprometió a construir diez unidades habitacionales. –

Que el convenio antes referenciado ha sido homologado por el H.C.D. a través de Ordenanza N° 3304/20.-

Que por Resolución Municipal N° 396 del 9 de agosto 2.021 se adjudica en forma de propuesta las diez unidades habitacionales construidas a través del convenio marco "Programa Provincial Hábitat II" suscripto por el IN.VI.CO. y la Municipalidad de Curuzú Cuatía homologado por el H.C.D. a través de Ordenanza N° 3304/20, ubicadas en el barrio "René Borderes", a las siguientes personas:

1. STILO LAURA DE LAS MERCEDES, D.N.I. N° 30.257.026
2. LUQUE LUCIANA MABEL, D.N.I. N° 31.968.829
3. TORRES RITA ROCIO, D.N.I. N° 36.027.475
4. BATALLA ROMINA ITATÍ, D.N.I. N° 28.512.963
5. KLEIN BRENDA CRISTAL, D.N.I. N° 38.712.022
6. GOMEZ YOANA CECILIA, D.N.I. N° 36.111.761
7. RAJOY ROSA LETICIA, D.N.I. N° 33.126.016
8. BATALLA ELIZABETH AYELEN, D.N.I. N° 41.843.306
9. VILLANUEVA MILAGROS, D.N.I. N° 41.281.043 (cupó art. N° 3 Res. Municipal N° 066/21)
10. CARDOZO MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 23.841.994 (cupó art. N° 3 Res. Municipal N° 066/21)

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

Que conforme ANEXO I del "CONVENIO MARCO" suscripto por nuestro Sr. Intendente Municipal Dr. José Miguel Ángel Irigoyen y el Interventor de IN.VI.CO. Arq. Julio Cesar Veglia, posteriormente homologado por el H.C.D. a través de Ordenanza N° 3304/20, en su cláusula QUINTA inc. d) se estableció como facultad del INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES "...la adjudicación de las unidades a partir de la propuesta de "EL MUNICIPIO", teniendo en cuenta los lineamiento del "EL INSTITUTO" cuando se produzca la recepción provisoria de la obra..."-.

Que por ello, y en fiel cumplimiento a las obligaciones asumidas conforme ANEXO I del "CONVENIO MARCO" suscripto por nuestro Sr. Intendente Municipal Dr. José Miguel Ángel Irigoyen y el Interventor de IN.VI.CO. Arq. Julio Cesar Veglia, posteriormente homologado por el H.C.D. a través de Ordenanza N° 3304/20.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: REMITIR todas las actuaciones concernientes a las diez unidades habitacionales construidas a través del convenio marco "Programa Provincial Hábitat II" suscripto por el IN.VI.CO. y la Municipalidad de Curuzú Cuatía homologado por el H.C.D. a través de Ordenanza N° 3304/20, ubicadas en el barrio "René Borderes" (actas de sorteo, pre adjudicación, informes asistenciales, dictamen, Resolución Municipal N° 396 del 9 de agosto 2.021 y la presente), al INSTITUTO DE VIVIENDAS DE CORRIENTES a efectos de proceder a su efectiva adjudicación.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la Resolución Municipal N° 396 del 9 de agosto 2.021 sólo tiene efecto como PROPUESTA para la efectiva adjudicación de las viviendas por el INSTITUTO DE VIVIENDAS DE CORRIENTES.-

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a los pretensos interesados en el presente procedimiento.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



RESOLUCIÓN N° 540...

VISTO:

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y el Artículo 3 de la Ordenanza N° 2949.

La ejecución del presupuesto del año 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el art. 34 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a disponer modificaciones presupuestarias de traspaso o refuerzo de partidas mediante el dictado de la norma legal correspondiente.

Que resulta necesario efectuar transferencias de partidas presupuestarias, sin que esto implique aumento del monto total del presupuesto, a efectos de contar con crédito suficiente para continuar con la ejecución del mismo y efectuar las registraciones contables correspondientes.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: DISMINUIR la siguiente partida de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2021:

Cod.	Cuenta	Importe
2.1.3.7	MAT. Y PROD. QUIMICOS	\$ 200.000,00
2.3.2.4	CONST. CEMENTERIO	\$ 500.000,00
2.3.2.9	PROP. BARRIALES	\$ 400.000,00
2.1.1.5.1	JORNALIZADOS	\$ 10.000.000,00
2.4.1.1	REMANENTE EJERC. ANTERIORES	\$ 3.750.000,00
		\$ 14.850.000,00

VERONICA INES ESPINOOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL DEL RIGROYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



ART.2: INCREMENTAR las siguientes partidas de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio **2021**:

Cod.	Cuenta	Importe
2.1.3.2	REPUESTOS	\$ 1.000.000,00
2.1.3.5	MAT. CONSTRUCCION	\$ 500.000,00
2.1.3.8	OTROS	\$ 500.000,00
2.1.4.12	SERV. MECANICOS	\$ 1.000.000,00
2.1.4.14	OTROS	\$ 500.000,00
2.1.4.5	HONORARIOS Y RET. A TERCEROS	\$ 3.000.000,00
2.1.4.2	TRANSP. Y ALMACEN	\$ 300.000,00
2.1.4.9	CORTESIA Y HOM.	\$ 100.000,00
2.1.5.4	ASUNT. RURALES	\$ 250.000,00
2.1.7.3	TRANSITO Y SEG.VIAL	\$ 300.000,00
2.3.2.11	ALUMB. PUBLICO	\$ 2.000.000,00
2.3.2.8	CONS. Y AMPL. ESPACIOS VERDES	\$ 200.000,00
2.3.2.7	OBRAS VARIAS	\$ 1.000.000,00
2.1.4.8	VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 200.000,00
2.1.6.5	CARNAVALES	\$ 4.000.000,00
		\$ 14.850.000,00

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Curuzú Cuatía,

12 NOV 2021

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



DR. JOSE MIGUEL ANGEL BRIGIOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N°

541

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. CARLOS MELLONE – DNI 12.970.079, en su carácter de Coordinador de la Parroquia San Juan Bosco de la Ciudad de Curuzú Cuatía – Cdad. San José Obrero, en el Expediente Administrativo 3912/21; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Diecinueve Mil (\$ 19.000) al Sr. CARLOS MELLONE – DNI 12.970.079, en su carácter de Coordinador de la Parroquia San Juan Bosco de la Ciudad de Curuzú Cuatía – Cdad. San José Obrero.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

12 NOV 2021



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar
de Curuzú Cuatía"*

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía